

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5066 ALZINARS DEL MONTSENY, S.A.

Reducción y aumento de capital

Se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, en su reunión de fecha 22 de abril de 2016, celebrada en segunda convocatoria, en el domicilio social, a las diecinueve horas, adoptó los siguientes acuerdos:

Reducción de capital social.

De conformidad con el contenido del artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, reducir el capital social en 315.038,19 euros, quedando fijado en 3.283.491,15 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de las correspondientes a la serie A, a la cifra de mil seiscientos setenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos de euros cada acción (1.676, 53317 €/acción) y, por lo que a las de la serie B se refiere, seiscientos noventa y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro cada acción (698,55625 euros).

De conformidad con el artículo 344 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la eficacia del acuerdo de reducción queda condicionada a la ejecución del acuerdo de aumento de capital, por lo que no procede modificar precepto estatutario alguno.

Aumento de capital social.

Aumentar el capital social de la compañía por un importe máximo de quinientos mil (500.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones, tanto de la serie A como de la serie B, que corresponda en función del capital social finalmente suscrito y en proporción al valor nominal de las acciones de cada serie, siendo el de cada una de las acciones de la serie A de mil seiscientos setenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos de euros cada acción (1.676, 53317 €/acción) y las de la serie B de seiscientos noventa y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro cada acción (698,55625 euros). Asimismo, se acordó delegar en el Consejo de Administración las facultades previstas en el artículo 279.1.b y 2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en proporción a su participación en el capital de la sociedad, de forma conjunta para las acciones clase A y clase B, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Transcurrido dicho plazo, se abrirá un nuevo plazo de un mes para que la administración pueda ofrecerlas a quien estime oportuno, de forma discrecional y sin limitación de clase alguna.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el domicilio social de la compañía simultáneamente a la suscripción de acciones y dicho desembolso será íntegro y en metálico (en todo caso pues las aportaciones deberán ser dinerarias). El capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones finalmente

efectuadas.

El Brull, 4 de mayo de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración,
Jordi Espona Arumí.

ID: A160025874-1